



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Martín de Porres

18 JUN. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 268 .2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL02/ARH

SEÑOR(A) (ITA)

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°

PRESENTE.-

Asunto : **Relación del personal que incurran en situaciones de huelga.**

Referencia : a) Resolución de Secretaría General N°137-2018-MINEDU
b) Oficio Múltiple N°259-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
c) Oficio Múltiple N°266-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL02/ARH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y en atención a los documentos de la referencia, comunicarle que mediante Resolución de Secretaría General N°137-2018-MINEDU, de fecha 14 de junio de 2018, se resuelve: **"Declarar improcedente la comunicación de Huelga indefinida convocada a partir del 18 de junio de 2018(...)"**.

Por lo que, en este contexto, durante el periodo de huelga, deberá informar de manera diaria a este Despacho la relación de personal que incurran en inasistencias a sus labores educativas, a partir del día 18 de junio de 2018, a fin de realizar las acciones correspondientes.

El incumplimiento de lo citado en el párrafo precedente, conlleva a la transgresión de los principios de deberes y obligaciones, por cuanto incurren en responsabilidad administrativa tipificada en el artículo 43 de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Sea propicia la oportunidad para renovar las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Lic. **DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**
DIRECTORA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02-RÍMAC

